EDGARDO HOPKINS TORRES
NOTARIO DE LIMA
024

SESIÓN ORDINARIA N° 679-2019-CD-OSITRAN DEL CONSEJO DIRECTIVO

En Lima, siendo las 10:00 horas del miércoles 21 de agosto del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 679-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Humberto Luis Sheput Stucchi, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica y, con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchiors, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

El señor Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, miembro del Consejo Directivo, en forma previa al día de la sesión manifestó que no podría participar presencialmente en ésta, precisando que tuvo que realizar un viaje urgente fuera de Lima.

Sobre el particular, en aplicación al numeral 5.4.1. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, el señor Alfredo Juan Carlos Dammert Lira emitió su voto telefónicamente indicando que ha tomado conocimiento de los documentos y manifestando su voto favorable a los temas considerados en la agenda.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 678-2019-CD-OSITRAN.

Se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 678-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- PRESENTACIÓN

II.1 Exposición de la empresa - Recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2019-CD-OSITRAN.

De acuerdo a la convocatoria remitida, se presentaron en la sede de OSITRAN los asesores externos de la empresa Inca Rail S.A., señores José Daniel Amado Vargas, Willy Pedreschi Garcés, Gerardo Soto Carrillo, Vincent Poirier- Garneau, Juan Diego García Oré y señora Fiorella Elizabeth Zumaeta Castro, a fin de exponer ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN con relación recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2019-CD-OSITRAN, que interpretó el numeral iii) de la cláusula 7.6 del Contrato de Concesión para la Administración del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente.

Asimismo, por parte de OSITRAN presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, la señorita Sandra Queija de La Sotta y el señor Wilmer Zela Moraya, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; la señorita Tania Beatriz Valle Manchego de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el señor Víctor Arroyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el señor Ernesto López Mareovich, Asesor en Dirección Estratégica de Presidencia.

El señor José Daniel Amado Vargas inició la exposición a las 10:39 am, continuando la señorita Fiorella Elizabeth Zumaeta, el señor Willy Pedreschi, el señor Gerardo Soto y el señor Vincent Poirier- Garneau; concluyendo a las 10:50 horas. Seguidamente, se retiraron los consultores de la empresa Inca Rail S.A.

Asimismo, se dejó constancia que presenciaron la exposición los representantes de la empresa Perú Rail S.A., señoras Ana Sofía Reyna Palacios y Angela María Raygada Navarro; y empresa Ferrocarril Transandino S.A., señoras Karina Catacora Villasante, Laura Claudia Zúñiga Aleman y Marisol de la Cuba Torreblanca.

II.2 Exposición de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Vice Ministerio de Transportes del MTC, sobre el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana- Cerro Azul- Ica de la Carretera Panamericana Sur.

De acuerdo a la convocatoria remitida, se presentaron en la sede de OSITRAN los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, señores José Salardi Rodriguez, Javier Pozo Cerna, Mario Valverde Herrera y señoras Mariela Ampuero Rojas, Paola Cori Romero, Verónica Villena Vivar; a fin de exponer ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN con relación al Proyecto de adenda N° 10 del Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo Vial Puente Pucusana- Cerro Azul- Ica de la Carretera Panamericana Sur (Red Vial 6).

Asimismo, por parte de OSITRAN presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, la señorita Melina Caldas Cabrera y el señor Junior Missael Álvarez Huamán, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; los señores Francisco Jaramillo Tarazona y César Luis Pérez Gómez, ambos de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; los señores Víctor Arroyo, Antonio Michael Rodríguez Martínez y Carlos Eduardo Hernández Flores, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El señor José Salardi Rodriguez inició la exposición a las 11:00 am, continuando las señoras Verónica Villena Vivar y Paola Cori Romero, quien la concluyó a las 11:50 horas. Seguidamente, se retiraron los representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

II.3 Exposición de la empresa Lima Airport Partners S.R.L. - Recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo Nº 037-2019- CD-OSITRAN.

De acuerdo a la convocatoria remitida, se presentaron en la sede de OSITRAN los representantes de la empresa Lima Airport Partners S.R.L., señora Milagros Montes Morote, Gerente de Regulación y señor Juan Marcos Venegas Ratto, Gerente de Planeamiento Financiero; a fin de exponer ante los señores miembros del Consejo Directivo de OSITRAN sobre el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Consejo Directivo Nº 037-2019-CD-OSITRAN, a través de la cual se dictó Mandato de Acceso a Lima Airport Partners S.R.L. en favor de Fast Colombia SAS Sucursal Perú, Plus Ultra Líneas Aéreas S.A. Sucursal Perú, Jet Smart Airlines Spa- Sucursal del Perú, Aerolíneas Argentinas S.A. – Sucursal Lima y United Airlines Inc Sucursal del Perú, para la utilización de los almacenes para depósito de equipaje rezagado con el fin que puedan prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Arrendamiento de Almacenes para el Depósito de Equipaje Rezagado) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Asimismo, por parte de OSITRAN presenciaron la exposición el señor Ricardo Quesada Oré, la señorita Melina Caldas Cabrera, la señora Arlé Quispe Villafuerte, la señorita Fiorella Ruiz Hernández y el señor Junior Missael Álvarez Huamán, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; el señor Francisco Jaramillo Tarazona de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el señor Víctor Arroyo Tocto y la señora Viviana Muñoz Ruiz de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el señor Ernesto López Mareovich, Asesor en Dirección Estratégica de Presidencia.

EDGARDO HOPKINS TORRES
026
NOTARIO DE LIMA

La señora Milagros Montes Morote, hizo uso de la palabra, iniciándose la exposición a las 11:53 a.m. y concluyendo a las 12:05 p.m. Seguidamente, se retiraron los representantes de la indicada empresa.

Asimismo, se dejó constancia que presenciaron la exposición los representantes de la empresa United Airlines Inc Sucursal del Perú, señoras Ana María Teresa Deustua Landázuri y Patricia Flores Tellez.

III.- DESPACHO

III.1 Oficio N° 3883-2019-MTC/19 presentado por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre interpretación del Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao- Línea 1.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Escrito S/N de Concesionaria Vial del Sur S.A.- COVISUR por el que presenta su posición con relación al pedido de interpretación de las cláusulas de 5.53 y 5.54 del Contrato de Concesión para la Construcción, conservación y explotación del Tramo N° 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico sur Perú Brasil, solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 01.08.19 al 14.08.19.

Se entregó a los miembros del Consejo Directivo el reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre el 01 y 14 de agosto de 2019.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4 En adición a los documentos del despacho, la Presidenta informó que se ha recibido en OSITRAN, los siguientes documentos:

- Oficio N° 0828-2019-APN-GG-UAJ-DIPLA-DOMA-DITEC de fecha 15 de agosto de 2019 de la Autoridad Portuaria Nacional, (Número de Trámite N° 2019065176), referido al proceso de revisión tarifaria en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao para el periodo 2020-2024.
- Escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2019 de la empresa Ferrocarril Transandino S.A., (Número de Trámite N° 2019065388), referido al Recurso de Reconsideración parcial contra la Resolución del Consejo Directivo N° 031-2019-CD-OSITRAN.
- Carta ADM-0232-1-19 de fecha 19 de agosto de 2019 de la empresa Transportadora Callao S.A. (Número de Trámite N° 2019065626), referida a la propuesta de Revisión del Factor de Productividad en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao.
- Escrito s/n de fecha 16 de agosto de 2019 de la empresa Perú Rail S.A. (Número de Trámite N° 2019065776), confirma el apersonamiento para el uso de la palabra.

EDGARDO HOPKINS ZORRILLA
NOTARIO DE LIMA
027

- Oficio N° 4094-2019-MTC/19 de fecha 19 de agosto de 2019 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referido a la revisión del factor de productividad en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales del Terminal Portuario del Callao.

En este estado de la sesión se entregó una copia de los documentos indicados y los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de éstos.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo formularon el siguiente pedido:

Pedido N° 001-679-19-CD-OSITRAN

Solicitar que la Gerencia General disponga lo conveniente para que la Gerencia de Asesoría Jurídica formule una consulta legal externa sobre la solicitud de ampliación de plazo de las obras de la Tercera Etapa de la Red Vial N° 6, requerida por la Concesionaria Vial del Perú S.A.-COVIPERU; así como respecto de las actas de trato directo suscritas por el Estado Peruano con dicho concesionario.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Opinión sobre la propuesta de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto Nº 0114-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, al señor José Antonio Gutiérrez Damazo, Coordinador de Asuntos Financieros, al señor Josué Zavaleta Medina, Analista de Regulación en materia de Aeropuertos III y al señor Roberto Carlos Daga Lázaro, Analista de Regulación en materia de Puertos I, de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, al señor Carlos Aliaga Calderón, Jefe de Contratos Portuarios y al señor Francisco Alejandro Merino Rosas, Especialista en Inversiones, funcionarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, a la señora Alicia Zegarra Mulanovich, Abogada Senior y al señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Jefe de Asuntos Jurídico Contractuales, funcionarios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el presente tema.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación realizadas por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, elaboren un nuevo documento con precisiones con relación a la ampliación del plazo de concesión.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2208-679-19-CD-OSITRAN
de fecha 21 de agosto de 2019

Visto el proveído de Gerencia General, conteniendo el Informe Conjunto N° 0115-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), a través del cual las Gerencias de Regulación y Estudios Económicos, de Supervisión y Fiscalización, y de Asesoría Jurídica emiten la opinión técnica solicitada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur; los Oficios Nos. 3655-2019-MTC/19, 218-2019-GG-OSITRAN y 3891-2019-MTC/19. En virtud de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917, el artículo 28° del Reglamento General de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, "Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos", y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0115-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) y, en consecuencia, emitir opinión técnica del Regulador respecto del proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao – Zona Sur.

b) La opinión técnica emitida por Ositrán tiene carácter no vinculante, de acuerdo con lo expresamente señalado por el numeral 55.4 del artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1362 y el numeral 138.3 del artículo 138 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto N° 0115-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la empresa Concesionaria DP World Callao S.R.L.

d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Procedimiento de desregulación y revisión del factor de productividad en el Terminal Portuario de Paita: 2019-2024.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe "*Desregulación y Revisión del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Paita: 2019-2024*"; aplicable durante el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2019 y el 2 de octubre de 2024, elaborada por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán en lo relativo a la evaluación de los aspectos jurídicos relacionados al procedimiento tarifario que incluye la matriz de comentarios hechos por los interesados a la propuesta de desregulación tarifaria del Servicio Estándar a la Carga Rodante y del Servicio de Transbordo de la Carga Rodante en el Terminal Portuario de Paita y a la propuesta de revisión del factor de productividad aplicable a la determinación de las tarifas de los servicios regulados que se prestan en dicho terminal portuario; el proyecto de resolución correspondiente y su exposición de motivos.

Respecto a este punto, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente la deliberación para la próxima sesión del Consejo Directivo.

EDGARDO HOPKINS TORRES
029
NOTARIO DE LIMA

V.3 Extensión del plazo para la remisión del informe y el Proyecto de Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial del Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto Nº 0112-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se sustenta la necesidad de ampliar el plazo para la remisión del informe y el Proyecto de Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial del Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) que permita prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Inspección de Equipaje Facturado o en Bodega) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH); planteado por LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERU S.A.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y propuesta contenidos en el Informe antes indicado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2209-679-19-CD-OSITRAN
de fecha 21 de agosto de 2019

Visto el Informe Conjunto Nº 0112-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se analiza y sustenta la viabilidad de ampliar el plazo para la remisión del informe y el Proyecto de Mandato de Acceso se analiza y sustenta la viabilidad de ampliar el plazo para la remisión del informe y el Proyecto de Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial del Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) que permita prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Inspección de Equipaje Facturado o en Bodega) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH); planteado por LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERU S.A.; y virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe Conjunto Nº 0112-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ), mediante el cual se analiza y sustenta la viabilidad de ampliar el plazo por veinte (20) días hábiles para la remisión del informe y el Proyecto de Mandato de Acceso para el uso de la Facilidad Esencial del Sistema de Inspección de Equipaje en Bodega (Sistema HBS) que permita prestar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Inspección de Equipaje Facturado o en Bodega) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH).

b) Disponer la notificación del presente Acuerdo, así como el Informe Conjunto Nº 0112-2019-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) que la sustenta, a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y a las usuarias intermedias LATAM AIRLINES PERÚ S.A. y AVIANCA PERU S.A., para los fines pertinentes.

c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

EDGARDO HOPKINS TORRES
030
NOTARIO DE LIMA

V.4 Mandato de Acceso para el uso de facilidades esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto Nº 0113-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del cual se analizan las observaciones y comentarios remitidos por Empresa Marítima del Perú S.A.C. y la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A., con relación al Proyecto de Mandato de Acceso para la prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani, y se recomienda la emisión del Mandato de Acceso solicitado por Empresa Marítima del Perú S.A.C.

Luego del respectivo debate e intercambio de ideas, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y propuesta contenidos en el Informe antes indicado, así como con el proyecto de resolución elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2210-679-19-CD-OSITRAN
de fecha 22 de agosto de 2019

Visto el Informe Conjunto Nº 0113-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través del cual se analizan las observaciones y comentarios remitidos por la Empresa Marítima del Perú S.A.C. y la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A., con relación al Proyecto de Mandato de Acceso para la prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani, y se recomienda la emisión del Mandato de Acceso solicitado por Empresa Marítima del Perú S.A.C.; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones y la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe Conjunto Nº 0113-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), mediante el cual se analizan las observaciones y comentarios remitidos por la Empresa Marítima del Perú S.A.C. y la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A., con relación al Proyecto de Mandato de Acceso para la prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani.

b) Emitir el Mandato de Acceso para el Uso de Facilidades Esenciales para la Prestación del Servicio Esencial de Remolcaje en el Terminal Portuario de Matarani a favor del Usuario Intermedio Empresa Marítima del Perú S.A.C.

c) Disponer la notificación de la Resolución de Consejo Directivo, el Informe Conjunto Nº 0113-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) que lo sustenta, y el Mandato de Acceso aprobado en el literal anterior, a Empresa Marítima del Perú S.A.C. y la empresa concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A.

d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concluyó la sesión, siendo las 14:00 horas del día miércoles 21 de agosto de 2019.

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta

ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA
Director

JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director

ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director